



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO 682114089001-2019-00080-00

Contratación, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y vencido el término de traslado de mérito presentadas por el apoderado de la parte demandada, con el escrito de contestación de la demanda, pronunciándose en término sobre las mismas la parte actora, y el traslado del dictamen pericial presentado, el despacho procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P., por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el SEIS (6) de octubre de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos aportada en la demanda

PRUEBAS DEL DEMANDADO

1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos aportada en la demanda por el demandante, y por el demandado

2.-INTERROGATORIO DE PARTE al Demandante LEANDRO JOSÉ CARRILLO MORALES para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulara el demandado, a través de su apoderado..

Verbal

Rdo. 682114089001-2019-00080-00

-2-

3. TESTIMONIALES

.-Recibir declaración a RITO HERNANDO MARIN PRADA Y ANGEL DANIEL MARTÍNEZ QUIJANO.

.-Recibir declaración a JORGE CAMACHO MENDEZ Y JAIME BERNAL CUADROS.

.-Recibir declaración a ENRIQUE GUERRERO, DAVID CAMACHO OLARTE Y FILIBERTO CAMACHO MENDEZ.

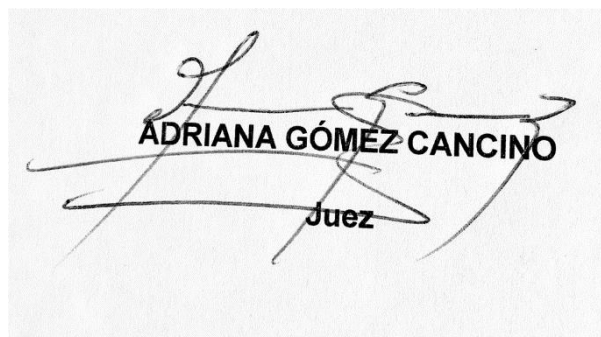
TERCERO.- CITAR al perito señor FREDDY EDUARDO FRANCO RUEDA para que asista a la audiencia de conformidad con lo establecido en el art. 228 C.G.P.

CUARTO.- Con respecto a las pruebas solicitadas, copia de queja interpuesta contra el demandante ante la CAR, y ante la fiscalía General de la Nación. Simacota Sder., respecto a la acción penal que se adelanta contra el demandante, es la parte interesada la que debe aportarlas por tanto se le concede como plazo 5 días antes de la fecha de la realización de la audiencia, con el objeto de darlas a conocer a la contraparte.

QUINTO.- Por Secretaria realícense las diligencias necesarias con el Consejo Superior de la Judicatura para el agendamiento y asignación de sala virtual para la realización de la audiencia y comuníquese lo pertinente a las partes para que asistan.

SEXTO.- Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 25 DE AGOSTO
DE 2020 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 26 DE AGOSTO
DE 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonor Lopez Sanchez', written in a cursive style.

LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA